



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1082 -GG-ESSALUD-2010

Lima, 14 de Setiembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el Régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, entidades del Sector Público, por necesidad de servicio solicitan el desplazamiento temporal de trabajadores de la Institución;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, no contempla el desplazamiento temporal por necesidad de servicio a otras entidades del Sector Público;

Que, es política de la Institución, fomentar las relaciones de cooperación y asistencia activa entre entidades del Sector Público Nacional, que no irroguen gastos adicionales al Estado, y en ese sentido es de considerar que algunas entidades del Poder Ejecutivo cuentan con personal que puede ser desplazado para cubrir las necesidades de otras entidades, generando con ello el intercambio de experiencias y un adecuado aprovechamiento de los recursos humanos, lo cual además evita la generación de mayores gastos, dentro de una política de gobierno de utilizar eficientemente los recursos del Estado en materia de personal;

Que, el artículo 81°, del mencionado Reglamento Interno, modificado por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007, establece las modalidades de desplazamientos del personal;

Que, en consecuencia, resulta pertinente incluir en forma excepcional en el artículo 81° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, el desplazamiento temporal por necesidad de servicio debidamente justificado a entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99° y 100° del reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores comprendidos en el régimen Laboral de la actividad Privada del seguro Social de Salud - ESSALUD, la Institución tiene la potestad de ampliar y/o modificar el citado Reglamento, así como dictar las directivas, normas administrativas y disposiciones complementarias que considere convenientes para la correcta aplicación del texto y espíritu del mismo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 720-PE-ESSALUD-2006, se delegó en el Gerente General la facultad de modificar las normas y directivas vigentes emitidas por la Presidencia ejecutiva, con sujeción a la normativa vigente;

Estando a expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE;



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1082 -GG-ESSALUD-2010

1. **MODIFICAR** el primer párrafo del artículo 81° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

"Los desplazamientos del personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado o sujeto a modalidad, serán los siguientes:

- a) *Desplazamiento Permanente.*
- b) *Permuta*
- c) *Desplazamiento Temporal.*
Por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término.
- d) *Rotación.*
- e) *Designación.*
- f) *Encargo.*
- g) *Comisión de Servicios*
- h) *En forma excepcional desplazamiento temporal a otras entidades del Sector Público, por necesidad de servicio debidamente justificada, sin exceder el periodo de un año. Esta acción de personal es aprobada previamente por la Gerencia General y autorizada mediante resolución del nivel correspondiente.*

Los desplazamientos se aprobarán por resolución."

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD